



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

12/01/2023

Objeto de la contratación

BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DEFINIDAS EN LA LEY 734 DE 2002, LEY 1952 DE 2019, LEY 2094 DE 2021 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

N/A

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, desde el año 2022 se encuentra desarrollando el estudio de rediseño institucional con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública definiéndose los siguientes objetivos: 1) nos asiste la intención de alinear nuestra organización hacia el fortalecimiento comercial y la ampliación de mercados 2) Que nuestra organización cumpla con la planta de personal que le permite atender lo estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) 3) Desarrollar un paquete institucional para crecer, que incluya listas prospectivas con encadenamientos y fortalecimientos productivos mediante los procesos alineados. 4) Fortalecer nuestros modelos de operación interna, caracterizada que nos permita potencializar nuestros servicios. En virtud de lo anterior, el estudio se encuentra en ejecución de su cronograma y a la fecha de la elaboración de los presentes estudios de necesidad, no se cuentan con los resultados que permitan realizar ajustes a la planta del personal y por ende se hace necesario desarrollar la presente contratación por cuatro (8) meses. Teniendo en cuenta que EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene la obligación de contar dentro de su estructura organizacional y de planta con áreas que conozcan de la acción disciplinaria que se adelanta en contra de sus servidores públicos, esto es, trabajadores oficiales y funcionarios de libre nombramiento y remoción, le ha asistido el deber de hacer los ajustes necesarios para implementar los cambios introducidos por el Nuevo Código General Disciplinario, entiéndase ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2021, los cuales demandan una separación de funciones de instrucción y juzgamiento en el conocimiento de los procesos disciplinarios a su cargo, comprometiendo no solo la gestión de la Oficina de Control Disciplinario Interno, sino también a la Secretaría General, para que sea esta la que asuma la carga procesal a partir de la formulación de imputación. Particularmente esta última situación, la de incluir a la Secretaría General en el impulso de las acciones disciplinarias aperturadas en fase de juzgamiento, genera una necesidad de apoyo a dicha gestión, no solo por lo especializado de la

Conveniencia

La gestión disciplinaria que conoce EMPOCALDAS S.A E.S.P a través de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Secretaría General, no solo tiene un impacto en los indicadores de gestión, en la prestación del servicio de cara a los ciudadanos que solicitan intervenir aspectos que afectaron sus intereses, sino que también incide, por el alcance de las sanciones disciplinarias, la vida laboral y personal de los servidores públicos que son destinatarios de este esquema de responsabilidad. Dicha situación hace necesario que las decisiones que se tomen en el marco de la ley 734 de 2002, la ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2021, se encuentren ajustadas a derecho, respeten el principio de legalidad y las garantías procesales de los investigados, de forma que superen, de ser posible, un eventual control jurisdiccional. Así las cosas, contar con un asesor externo con experiencia en la materia contribuye a un ambiente de seguridad jurídica y minimiza el riesgo de indemnizaciones en contra de la empresa.

Oportunidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con una planta de personal de 268 servidores públicos clasificados entre trabajadores oficiales y empleados públicos de libre nombramiento y remoción, los cuales realizan labores operativas de alto nivel técnico y labores administrativas que garantizan la prestación del servicio en las 24 Seccionales de la empresa dentro del Departamento de Caldas. Por la naturaleza pública de la empresa, tanto los trabajadores oficiales como los empleados de libre nombramiento y remoción, ambos categorizados como servidores públicos por nuestra Constitución Política, son destinatarios del esquema de responsabilidad disciplinaria que se encuentra reglamentado en la ley 734 de 2022, ley 1954 de 2019 y ley 2094 de 2021, situación que representa un riesgo considerable en el inicio y trámite de procesos por conductas que pudieran constituir falta disciplinaria, con lo cual, contar con el apoyo externo de un asesor con experiencia laboral y profesional en la materia representa una oportunidad para el fortalecimiento de la gestión disciplinaria a cargo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la acción disciplinaria sancionatoria ha sido concebida como un instrumento de mejora, en tanto, tiene un efecto persuasivo frente al cumplimiento del deber dentro de las organizaciones, lo que a su vez se traduce en el alcance de los fines, objetivos misionales y planes.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Abogada con Especialización

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

| CÓDIGO | NOMBRE |
|----------|--------------------------|
| 80111500 | Derecho Recursos Humanos |
| | |
| | |

| Ítem | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |
|------|-------------------|---------------------------------|--------|----------|
| | | | | |
| | | | | |

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones
de idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona
natural o
jurídica

N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona natural o Jurídica | Contacto | Email | Teléfono | Valor cotización |
|----------------------------|----------|-------|----------|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Presupuesto Oficial | | | | |

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

| Vigencia actual (2023) | Vigencia futura (2024) | Total vigencias |
|------------------------|------------------------|-----------------|
| \$ 30.000.000 | | \$ 30.000.000 |

| Cod. Rubro | Nombre rubro de apropiación | Valor de la apropiación |
|----------------|--|-------------------------|
| 21201010050205 | Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios) | \$ 30.000.000 |
| | TOTAL CDP | \$ 30.000.000 |

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

| Consecutivo del proyecto | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| Obligación | | | | | | APLICA |
|---|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|------------------|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. | | | | | | Aplica |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.. | | | | | | Aplica |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. | | | | | | Aplica |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. | | | | | | Aplica |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. | | | | | | No aplica |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. | | | | | | Aplica |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. | | | | | | No aplica |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. | | | | | | No aplica |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. | | | | | | No aplica |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. | | | | | | No aplica |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV | | | | | | No aplica |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: | | | | | | No aplica |
| Número de identificación del tubo o | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | No aplica |
| | | | | | | No aplica |
| <ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. | | | | | | No aplica |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. | | | | | | No aplica |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. | | | | | | No aplica |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas | | | | | | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato. | | | | | | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | | | | | | No aplica |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

| |
|--|
| Asesorar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la gestión disciplinaria de su competencia. |
| Proyectar los diferentes documentos, autos, memoriales, fallos y demás documentos que se requieran para el trámite de la acción disciplinaria en fase de juzgamiento de competencia de la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. |
| Brindar apoyo a la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la ejecución de todas las etapas procesales de juzgamiento a desarrollarse en el marco de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. |
| Apoyar, cuando así lo determine la Secretaría General, las diligencias programadas dentro de los procesos disciplinarios que se encuentran en fase de juzgamiento. |
| Fungir cuando así se requiera, como Secretario AD HOC en el curso de las actuaciones procesales que se adelanten dentro de los procesos disciplinarios que se encuentran en fase de juzgamiento. |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

| | |
|---|---------------|
| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes: | APLICA |
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. | Aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Manizales, Caldas sede administrativa de Empocaldas S.A. E.S.P.

Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2023.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

| Estampilla a descontar | APLICA |
|---|------------------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | Aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | Aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | Aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | Aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | No aplica |

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
| Bertha Lucía Guzmán Díaz | Secretaría General |
| Nombre del Supervisor Técnico | Cargo del Supervisor |
| | |

GARANTÍAS

| Tipo de garantías | APLICA |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | No aplica |
| Cumplimiento | No aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | No aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | No aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | No aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad | No aplica |

TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros | |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | No aplica |
| Consultoría | No aplica |
| Prestación de Servicio | No aplica |
| Interventoría | Aplica |
| Compra Venta | No aplica |
| Orden de compra o Servicio | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| | | | |
|-----------------|--------------------------|---------------|-----------------------------|
| Solicitado por: | | Aprobado por: | |
| Firma | | Firma | |
| Nombre | Bertha Lucía Guzmán Díaz | Nombre | Andres Felipe Taba Arroyave |
| Cargo | Secretaría General | Cargo | Gerente |

| | |
|--------------------|--------------------------|
| Revisión Jurídica: | |
| Firma | |
| Nombre | Bertha Lucía Guzmán Díaz |
| Cargo | Secretaría General |